



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-138261867-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-138261867-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma PETROQUIMICA RIO TERCERO S.A., con RNE N° 040030651, solicita la reinscripción del producto de Venta Profesional cuya denominación es COAGULANTE PARA TRATAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO, marca PAC, inscripto mediante certificado de RNPUD N° 0250001, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250001, que consta en IF-2024-32896440-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma PETROQUIMICA RIO TERCERO S.A. por el término de 5 (cinco) años a partir del 23 de enero de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Autorízanse los rótulos que constan en IF-2024-32896440-APN-DVPS#ANMAT para todas las presentaciones y contenidos netos, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por la Disposición ANMAT N° 7292/98.

ARTÍCULO 3º.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250001.

ARTÍCULO 4º.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250001 otorgado por expediente N° 1-47-0000-15775-17-7.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD N° 0250001 actualizado que se menciona en el artículo 1º y al rótulo autorizado. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-138261867-APN-DGA#ANMAT

nm